

## Información sobre la reunión del 10 de febrero de 2015

Este documento ofrece un resumen de los temas tratados en la reunión del Grupo de Coordinación de Posicionamiento Terapéutico (GCPT) de esta fecha.

En la reunión se ha acordado empezar a trabajar los IPT de los siguientes medicamentos con una opinión positiva del CHMP en la reunión de enero de 2015:

- **Ikervis® (ciclosporina):** de Santen SAS para el tratamiento de queratitis grave en pacientes adultos con síndrome de ojo seco que no ha mejorado a pesar del tratamiento con lágrimas artificiales.
- **Kengrexal® (cangrelor):** de THE Medicines Company UK Ltd el cual administrado conjuntamente con ácido acetilsalicílico, está indicado para la reducción de eventos trombóticos cardiovasculares en pacientes adultos con enfermedad arterial coronaria sometidos a una intervención coronaria percutánea que no han recibido un inhibidor oral P2Y12 antes de la ICP y para los que el tratamiento oral con inhibidores P2Y12 no es posible.
- **Orbactiv® (oritavancina):** de THE Medicines Company UK Ltd para el tratamiento de infecciones bacterianas agudas de la piel y sus estructuras en adultos.
- **Sivextro® (fosfato de tedizolida):** de Cubist para el tratamiento de infecciones bacterianas agudas de la piel y sus estructuras en adultos.
- **Raplixa® (trombina humana/fibrinogeno humano):** de ProFibrix BV para el tratamiento de soporte, en combinación con una esponja de gelatina autorizada, para mejorar la hemostasia cuando las técnicas quirúrgicas convencionales son insuficientes.

El GCPT no considera necesaria la realización de un IPT para el medicamento **Dutrebis® (lamivudina/raltegravir)** y de **Saxenda® (liraglutida)**.

En cualquier caso, la realización de los informes podrá estar sujeta a la intención de comercialización de dichos medicamentos en España.

El GCPT ha acordado para su envío a la DGCSF los informes de **Translarna® (ataluren)**, **Sylvant® (siltuximab)**, **Simbrinza® (brinzolamida/brimonidina)** y **Sirturo® (bedaquilina)**.

El GCPT recuerda que, con el fin de maximizar los recursos disponibles, y en tanto se establece un procedimiento definitivo, se solicita a los titulares de autorización de medicamentos que cuenten con una opinión positiva del CHMP, incluidas las nuevas indicaciones mencionadas en este documento, que **contacten con el secretariado del grupo, en la dirección de correo [gcpt@aemps.es](mailto:gcpt@aemps.es), indicando su intención o no de comercialización en España de los nuevos medicamentos** que hayan obtenido opinión positiva por procedimiento centralizado de manera prospectiva desde la publicación de este documento, y proporcionando además un punto de contacto del titular para los aspectos relacionados con el GCPT. **En caso de no recibirse confirmación de comercialización, no se comenzará la elaboración del informe.**

La próxima reunión del GCPT tendrá lugar el 10 de marzo de 2015.